



NO 8762
RESOLUCIÓN **DE 19 SET. 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 3002012EE05070 del 17 de septiembre de 2012, enviado por el Doctor Edgar Villamizar Bueno – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, solicita se autorice un horario especial de trabajo de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de atención al público de 8:00 a.m. a 12:00 m para el día viernes 21 de septiembre del presente año, en razón a que por estas fechas se celebran las tradicionales ferias y fiestas de la Ciudad de Bucaramanga.

A través del Decreto 558 del 17 de septiembre de 2012, firmado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga – Doctor Luis Francisco Bohorquez, declara que los días 20 y 21 de septiembre del año en curso, a partir de las 3:00 p.m., no habrá servicio al público en la Administración Central Municipal.

En comunicado expedido por Asobancaria Regional Oriente, informan que con motivo de la realización de la Feria de Bucaramanga, el horario de atención al público el día viernes 21 de septiembre de 2012, será de 8:00 a.m. a 11:30 a.m..

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, se hace necesario autorizar para el día viernes 21 de septiembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día viernes 21 de septiembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 7:30 a.m. a 12:30 M. y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, en consecuencia,





Nº 8762 19 SET. 2012

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día viernes 21 de septiembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 7:30 a.m. a 12:30 M. y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor EDGAR VILLAMIZAR BUENO – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El señor Registrador velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, el día viernes 21 de septiembre de 2012.

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, debe incluir lo concerniente a la autorización del horario especial de prestación del Servicio Público Registral, como el de labores, para el día 21 de septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga – Santander, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

19 SET. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB

